

Fecha : 24/07/2015 Número : 3478

APODERAMIENTO

Otorgada por

"FAES FARMA, SOCIEDAD ANONIMA",



N 3467233 C

JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA
NOTARIO
Tel. 94 424 44 11*
Fax 94 423 00 05
Rodríguez Arias. 15 - 6º
48008 - BILBAO

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.--

EN BILBAO, mi residencia, a veinticuatro de Julio de dos mil quince. -----

Ante mí, **JOSÉ ANTONIO ISUSI EZCURDIA**, Notario del Ilustre colegio del País Vasco, -----

-----**COMPARECE:** -----

DON MARIANO UCAR ANGULO, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Bilbao, calle Rodríguez Arias, 20 y D.N.I. número 14.852.804-W. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la Sociedad de nacionalidad española, denominada "FAES FARMA, SOCIEDAD ANONIMA", domiciliada en Leioa (Bizkaia), Avenida Autonomía, nº 10, con C.I.F. número: A-48004360, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, citándose como referencia, el tomo BI-56, folio 40, hoja BI-2691-A, inscripción 136ª. Fue constituida con duración indefinida bajo la denominación de "Fábrica Española de Productos Químicos y Farmacéuticos, Sociedad Anónima" -FAES-, mediante

escritura autorizada por el Notario que fue de Bilbao, Don Carlos de la Herrán, el día 29 de julio de 1933, modificada por otras posteriores, entre ellas:

1.- Mediante escritura autorizada por el que también fue Notario de Bilbao, Don Carlos Balbontín, el día 3 de diciembre de 1953, para adaptar sus Estatutos a la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas. 2.- Mediante escrituras autorizadas por el que asimismo fue Notario de Bilbao, Don José María Arriola Arana, el día 19 de julio de 1992, bajo el número 2.170 de orden de su protocolo, para adaptar nuevamente sus estatutos a la Ley de Sociedades Anónimas; cambiando su denominación social por la de "FAES FABRICA ESPAÑOLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS, S.A."; y, el día 6 de julio de 2001, bajo el número 1.461 de orden de su protocolo, para cambiar nuevamente su denominación social, adoptando la que actualmente ostenta. -----

Sus facultades para este acto se desprenden del poder, vigente según manifiesta, conferido mediante escritura autorizada por Don José Antonio Isusi Ezcurdia, Notario de Bilbao, el día 23 de Junio de 2009, bajo el número 2854 de Protocolo. -----

Copia de dicho poder figura inscrita en el Re-



gistro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4.275, folio 153, hoja BI-2691, inscripción 222ª. -----

Manifiesta el compareciente que la entidad a la que representa tiene como objeto social principal la actividad de: "Investigación, fabricación y venta tanto de productos farmacéuticos (éticos, publicitarios y dermofarmacia) como materias primas de uso farmacéutico". -----

Asimismo, me asegura la vigencia de su apoderamiento y que sus facultades representativas no le han sido revocadas, suspendidas ni limitadas y la persistencia de la capacidad jurídica de su representada, así como que los datos de identificación de la persona jurídica, y especialmente el objeto social y domicilio no han variado respecto de los consignados. -----

Previo examen de copia autorizada del título público exhibido, estimo bajo mi responsabilidad que son suficientes las facultades representativas que me han sido acreditadas por el compareciente para

otorgar la presente escritura de poder especial. ---

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para formalizar esta escritura de PODER ESPECIAL, a cuyo efecto, -----

----- OTORGA: -----

Que tal como interviene, en nombre y representación de "FAES FARMA, S.A." **CONFIERE PODER** especial, pero tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y fuera menester, a favor de **DON JUAN FRANCISCO JIMENEZ AYORA**, mayor de edad, con Cédula de ciudadanía: 171578848-3 y con domicilio en Av. República E7-55 y Pradera Edificio Torre República Oficina 904, Ecuador, ejercite la siguiente, -----

----- **FACULTAD:** -----

Representar a la Sociedad "FAES FARMA, S.A." en la República de Ecuador en toda clase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones ante el Servicio de Rentas Internas (sri) que resulten necesarias o meramente convenientes para el correcto desarrollo del objeto social de la Sociedad Anónima de nacionalidad ecuatoriana denominada: "FAES FARMA DEL ECUADOR, S.A.", con el número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) 1792322499001. -----

Ley 10/2010 de 28 de Abril.- Yo, el Notario, de



conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9.1, apartado c) de la Ley 10/2010 de 28 de abril, no aplico a la Entidad "**FAES FARMA, S.A.**", las medidas de diligencia debida que requiere el Capítulo II, Sección I de la misma, por cotizar en Bolsa. -----

Leída esta escritura conforme a lo dispuesto en el Artículo 193 del Reglamento Notarial y formuladas las advertencias contenidas en el mismo, queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en ella, con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 15/1.999, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que doy fé de haberme asegurado de la identidad del compareciente por cotejo de su Documento Nacional de Identidad, de que el consentimiento ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente,

y de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre tres folios de papel timbrado de la serie N-C, números: el del presente y los posteriores en orden numérico. -----

Mariano Ucar.- Signado: José-Antonio Isusi. ---

Rubricados y sellado. -----

D.A. 3° Ley 8/89 - Nos Arancel: 1-4-5-6-7
DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de **"FAES FARMA, SOCIEDAD ANONIMA"**, en tres folios timbrados, de la serie N-C, números: el del presente y los dos posteriores en orden numérico.- En Bilbao, a veintisiete de julio de dos mil quince. DOY FE.





El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Bilbao, Vizcaya (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 3467231 C de la copia del documento autorizado el 24 de julio de 2015 con el número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO de protocolo. -----

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2.- ha sido firmado por DON JOSE ANTONIO ISUSI EZCURDIA
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté

5.- en BILBAO
At / à

6.- el día 28 de Julio de 2015
the / le

7.- Por DON JUAN BENGURIA CORTABITARTE, Delegado del Distrito Notarial de Bilbao (Colegio Notarial del País Vasco), en calidad de Decano accidental
By/par

8.- bajo el número 4388/15
Nº / sous nº

9.- Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18 de la ley Notarial, doy fe que las copias que enfojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 27 JUN 2016

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA



577775818